Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE SERVICIO 128/2021

Fecha de Emisión 06/08/2021 - ORIGINAL

CONTRATO NRO. 31/2019 - CONTRATACION DE SERVICIOS PARA RECARGA DE EXTINTORES		Fecha de Emisión	06/08/2021
Nivel de Entidad	Poder Ejecutivo		
Entidad	MINISTERIO DE JUSTICIA	C.C.: CD-12009-19-179596	
Unidad Compradora (Código SICP)	1236	Tipo de Procedimineto	Contratación Directa
ID del Llamado	363134		
Descripción del Llamado	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA RECARGA DE EXTINTORES	RUC	80022912-6
PROVEEDOR	FIRE MASTERS S.R.L.		

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	MONTO
1	1/1	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco "PQS" por kg	Kg	-	-	46	8.000	368.000

TOTAL: 368.000

SON GUARANIES: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 (cinco) dias calendario, contados a partir de la recepción de la orden de servicio, por parte del proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: Penitenciaria Regional de Villarrica-Presupuesto N° 102/2021

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanacion de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitacion y sus Anexos.

ANTICIPO:	NO	Porcentaje:	—

La administración del contrato estara a cargo de: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato seran aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podra aplicar el procedimiento de rescision de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Publicas", caso contario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescision del contrato o la aplicacion de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato debera comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Publicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe de ser equivalente al % del monto total adjudicado.

El precio esta sujeto a ajustes en los tarminos previstos en la Carta de Invitacion y sus Anexos.

Si la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicacion de la Contratacion debido a la procedencia de una protesta o investigacion instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectare al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que ses afectado por la nulidad quedara automaticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicacion oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecucion de los Contratos se dirimira conforme a las reglas establecidas en la legislacion aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la Republica.

Proveedor

Fecha Recepcion: 07/08/21

Fire Masters S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

SR. MIGUEL BENITEZ GOMEZ
Director
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección Administrativa

CP. JORGE GONZALEZ CABELLO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Original - Proveedor
Duplicado - Dep. Solicitante
Triplicado - Dir. Administrativa
Cuadruplicado - Contabilidad

Elaborado por Marcelina Franco.-
Emitido por Marcelina Franco el 06/08/2021 10:23.-